I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1001978

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 29 DIC. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6929/2009; el Memorándum Nº1000/928/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/199/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/199/2009 se aprobó el "**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR"**, para desarrollar el "**Plan Piloto de Atención Directa a Adultos Mayores en Situación de Vulnerabilidad Social**".

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 23 de diciembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ISABEL DEL CARMEN HERMOSILLA LEON,** Egresada de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, cédula de identidad Nº8.717.868-4, para cubrir media jornada y para que realice la función de apoyo al programa individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 02 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2009.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

2.2. Doña **ISABEL DEL CARMEN HERMOSILLA LEÓN,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga a pagar a doña **ISABEL DEL CARMEN HERMOSILLA LEÓN,** la suma de $600.000.-(seiscientos mil pesos) brutos, a pagar en una cuota, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que presto el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero ingresará en arcas fiscales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001978

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del informe sobre el estado de la función y contra entrega por parte de doña **ISABEL DEL CARMEN HERMOSILLA LEÓN,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo supervigilancia directa del Director de Desarrollo Social y Comunitario, ejecutor el Departamento de Acción Social y Coordinadora del Programa para el Adulto Mayor, doña Verónica Morales.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.19 "Aplicación de Fondos en Administración SENAMA".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 23 de Diciembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de ésta comuna y doña **ISABEL DEL CARMEN HERMOSILLA LEÓN**, Egresada de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, chilena, cédula de Identidad número 8.717.868-4, domiciliada en Obispo Donoso N°335, Depto. C-13, Villa Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos, Fono: 741 33 72 y 08-899 51 76, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución Exenta N°4942 de fecha 29 de Diciembre de 2008, que aprueba el Contrato de Financiamiento Directo con el Servicio Nacional de Adulto Mayor, Providencia Alcaldicia N°100/6907/2009, de fecha 22 de Diciembre de 2009 y Ord. 500/1104/2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ISABEL DEL CARMEN HERMOSILLA LEÓN**, para cubrir media jornada y para que realice la función de apoyo al programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 02 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2009.
Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **ISABEL DEL CARMEN HERMOSILLA LEÓN**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ISABEL DEL CARMEN HERMOSILLA LEÓN** la suma total de $600.000- (seiscientos mil peso) brutos, a pagar en una cuota, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que presto el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de doña **ISABEL DEL CARMEN HERMOSILLA LEÓN** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Social y Comunitario, ejecutor el Departamento de Acción Social y Coordinadora en Comodato Adulto Mayor, doña Verónica Morales.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **ISABEL DEL CARMEN HERMOSILLA LEÓN**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ISABEL DEL CARMEN HERMOSILLA LEÓN
C.I..: 8.717.868-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.

4.